



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 63 del programa

Adelanto de la mujer

**Angola\*: enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.1**

### **Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones como instrumentos para alcanzar objetivos políticos o militares**

1. *Reemplácese* el título del proyecto de resolución por el siguiente:  
“Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones”
2. *Reemplácese* el decimoctavo párrafo del preámbulo por el texto siguiente:  
“*Profundamente preocupada* por los actos de violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones que generalmente se cometen contra las mujeres y las niñas, tienen por víctimas en muchos casos a personas vinculadas con comunidades o grupos étnicos o de otra índole considerados hostiles o no lo suficientemente leales al grupo o entidad cuyas fuerzas cometen el delito, y con frecuencia están concebidos para humillar, dominar, infundir miedo, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros de esos grupos, entre ellos, aunque no exclusivamente, las víctimas y sus familias.”
3. *Suprímase* el decimonoveno párrafo del preámbulo.
4. *Reemplácese* el apartado b) del párrafo 1 por el texto siguiente:  
“Pongan fin a la impunidad asegurándose de que todas las víctimas de violación, en particular las mujeres y las niñas, gocen de igual protección ante la ley e igual acceso a la justicia e investigando, enjuiciando y castigando a los culpables de violación y otras formas de violencia sexual.”

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



5. *Reemplácese* el apartado d) del párrafo 1 por el texto siguiente:

“Elaboren y apliquen a todos los niveles, según sea necesario, una estrategia global e integrada de prevención y enjuiciamiento de los casos de violación, la cual debe incluir la capacitación de, entre otros, todo el personal gubernamental y militar pertinente, en particular mandos militares, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del sistema judicial, profesionales de la salud, maestros, y trabajadores sociales, así como dirigentes comunitarios y personal de los medios de difusión, en todos los aspectos apropiados de la prevención y el enjuiciamiento de casos de violación y otras formas de violencia sexual y la protección y el apoyo a las víctimas de ese tipo de violencia.”

6. *Reemplácese* el apartado e) del párrafo 1 por el texto siguiente:

“Estudien la posibilidad de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>1</sup> y de aplicar las obligaciones que figuran en ella, y tomen medidas para aplicar plenamente los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>5</sup> y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>6</sup>.”

7. *Reemplácese* el encabezamiento y el apartado a) del párrafo 2 por el texto siguiente:

“2. *Exhorta* a los Estados a que:

a) Hagan un seguimiento de la labor realizada para combatir la violación, especialmente mediante la reunión, el análisis y la difusión periódicos de datos, faciliten esa labor, y, en particular, procuren superar las dificultades y los problemas que plantea la reunión de información sobre la práctica.”

8. *Reemplácese* el apartado a) del párrafo 4 por el texto siguiente:

“Se movilicen a nivel local, nacional, regional e internacional contra la violación y otras formas de violencia sexual, entre otras cosas mediante la creación y el fortalecimiento de redes de personas que podrían estar en condiciones de ofrecer información sobre casos ocurridos, y a que llamen la atención sobre sus consecuencias adversas”

9. *Reemplácese* el párrafo 5 por el texto siguiente:

“5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”